

**ADDENDUM AL CONTRATO DE ACCESO A OFICINA  
AAP N° 001-2020-AQP-CA  
ADDENDUM N° 01**

Conste por el presente documento el **ADDENDUM N° 01** al **CONTRATO DE ACCESO A OFICINA AAP N° 001-2020-AQP-CA**, que celebran las siguientes Partes contratantes:

- **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.**, con RUC N° 20538593053 y domicilio en Av. Mariscal La Mar N° 1263 - Of. 601, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, RAUL DIAZ DIAZ, identificado con DNI N° 10315960, y por su Apoderado, JAVIER ENRIQUE MARIO RIZO PATRON LARRABURE, identificado con DNI N° 07864551, ambos facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12593490 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, **AAP**); y de la otra parte,
- **TALMA SERVICIOS AEROPORTUARIOS S.A.**, con RUC N° 20204621242, con domicilio para estos efectos en Av. Elmer Faucett N° 2879 – Lima Cargo City – Callao, debidamente representada por RITA ROXANA CORNEJO LANAO, identificada con DNI 10543561 y por CARMEN MILAGROS GRAHAM AYLLÓN, identificada con DNI N° 07776762, facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11065856 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, el **USUARIO INTERMEDIO**);

Ambas Partes suscriben el presente documento, en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES**

Con fecha 05 de enero de 2011, **AAP** suscribió con el Estado Peruano el Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, entre los cuales se encuentra el Aeropuerto Internacional “Alfredo Rodríguez Ballón” de la ciudad de Arequipa (en adelante, el **Aeropuerto**).

En el mes de Octubre de 2011, **AAP** y el **USUARIO INTERMEDIO** suscribieron el Contrato de Acceso a Oficina N° 001-2020-AQP-CA (en adelante, el Contrato), cuyo objeto fue otorgar en arrendamiento al **USUARIO INTERMEDIO** Una (01) Oficina de 36.52.00 m<sup>2</sup> ubicada en el Hall Principal del Aeropuerto. Asimismo, de común acuerdo las partes precisaron que el área total (considerando redondeo) arrendada es de 37.00 m<sup>2</sup> (el área real es de 36.52<sup>2</sup>).

Siendo que el plazo del Contrato se encuentra próximo a vencer, las Partes acuerdan suscribir el presente documento a efectos de prorrogar su vigencia y modificar el cargo de acceso, con la finalidad de mantener la continuidad del Servicio Esencial que presta el **USUARIO INTERMEDIO**.

**SEGUNDA.- OBJETO DEL ADDENDUM**

Las Partes acuerdan lo siguiente:

1. Extender la vigencia prevista en la Cláusula Cuarta del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.
2. Las Partes hemos acordado modificar el Cargo de Acceso y la Garantía de Fiel Cumplimiento previstos en el Contrato de Acceso. Por ello, a partir del 01 de enero de 2021, se modifican las Cláusulas Segunda, Quinta y el primer párrafo de la Décimo Segunda del Contrato conforme a lo siguiente:

Área total (considerando redondeo)	37.00 m <sup>2</sup> (El área total real es de 36.52 m <sup>2</sup> )
Cargo de Acceso	US\$ 589.04 + IGV (Tarifa por m <sup>2</sup> : US\$ 15.92 + IGV)
Garantía de Fiel Cumplimiento	US\$ 2,085.20





### **TERCERA.- VIGENCIA**

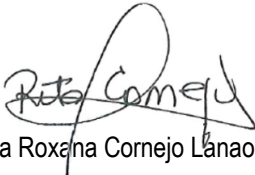
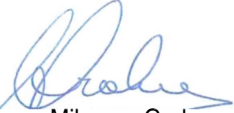
Las Partes acuerdan que las modificaciones introducidas mediante el presente Addendum N° 11 entrarán en vigencia a partir del 01 de enero de 2021.



### **CUARTA.- VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS Y ESTIPULACIONES**

Las Partes acuerdan que se mantienen vigentes las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Acceso a Oficina AAP N° 001-2020-AQP-CA en tanto no se opongan al presente acuerdo.

Suscrito en Miraflores, el 08 de Febrero de 2021

AAP	USUARIO INTERMEDIO
Raúl Díaz Díaz	 Rita Roxana Cornejo Linao
Javier Enrique Mario Rizo-Patrón Larrabure	 Carmen Milagros Graham Ayllón